



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

MANCOMUNIDAD MIGJORN MALLORCA

1698

Desistimiento de la convocatoria y bases específicas para cubrir una plaza vacante de auxiliar administrativo/va, mediante oposición libre publicado en el BOIB 13 de 28 de enero de 2025 y en el BOE núm. 36 de 11 de febrero de 2025

Por Decreto de presidencia de 24 de enero de 2025, se aprobó la convocatoria y las bases específicas que regirán el procedimiento selectivo, mediante oposición, para la cobertura como funcionario/a de carrera de una plaza perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, Grupo C, subgrupo C2, de la Mancomunidad Migjorn de Mallorca, incluida.

Contra la citada resolución, se presentó Recurso de reposición con registro núm. 2025-E-RE-15 de fecha 17/02/2025.

Por Decreto de presidencia de 18 de febrero de 2025 se resuelve:

PRIMERO. Estimar el recurso en todas sus pretensiones y desistir de la convocatoria y bases específicas para cubrir una plaza vacante de auxiliar Administrativo/va, mediante oposición libre publicado en el BOIB 13 de 28 de enero de 2025 y en el BOE núm. 36 de 11 de febrero de 2025.

SEGUNDO. Retrotraer las actuaciones al inicio del procedimiento e iniciar el procedimiento para aprobar unas nuevas bases para la convocatoria que en este acto se archiva.

TERCERO. Iniciar el procedimiento de devolución de la tasa por inscripción en la convocatoria de pruebas selectivas referenciada, y otorgar el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución para que las personas interesadas comuniquen los datos personales y bancarios actualizados, a efectos de proceder a la devolución de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas de referencia.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

QUINTO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Mancomunidad y en el BOIB para el general conocimiento.

Contra la mencionada resolución, los/las interesados/as pueden interponer recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que puedan interponerse aquellos otros recursos que se consideren procedentes.

Campos, en la fecha de la firma electrónica (18 de febrero de 2025)

El presidente

Rafael Adrover Obrador

